Observaciones y propuestas al Proyecto de Reglamento del Concejo de La Magdalena Contreras

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER TITULAR DE LA ALCALDIA DE LA MAGDALENA CONTRERAS PRESENTE

Derivado de la primera sesión ordinaria del Concejo de La Magdalena Contreras "Presentación del Proyecto de Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía" celebrada el día 10 de octubre y mediante acuerdo para la instalación de mesas de trabajo para la lectura y discusión del Proyecto de Reglamento presentado por la Titular de la Alcaldía, me permito hacer entrega de las observaciones y propuestas realizadas para la discusión y en su caso aprobación de las mismas, entregando en formato físico y digital dichas propuestas.

PROPUESTA DE REGLAMENTO	PROPUESTA DEL CONCEJAL CHRISTIAN RAFAEL PINEDA BARAJAS	OBSERVACIONES
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1.El presente reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para los integrantes del Concejo de la Alcaldía LaMagdalena Contreras durante el periodo de gobierno 2019-2022. Tiene por objeto regular las funciones, atribuciones y competencias, así como establecer las bases para la organización y funcionamiento del Concejo y sus Comisiones de la Alcaldíade conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.	Artículo 1.El presente reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para los integrantes del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el periodo de gobierno 2008 2002. Tiene por objeto regular las funciones, atribuciones y competencias, así como establecer las bases para la organización y funcionamiento del Concejo y sus Comisiones de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.	Anexar texto sombreado
Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el propio Concejo.	Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el propio Concejo.	
Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento, además de las definiciones contenidas en la Ley Orgánica de Alcaldías, se entenderá por:	Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento, además de las definiciones contenidas en la Ley Orgánica de Alcaldías, se entenderá por:	Anexar texto sombreado
 ACTA DE SESIÓN: Documento que contiene un extracto de los temas y los acuerdos vertidos en las sesiones del Pleno del Concejo y de las Comisiones de Trabajo; ACUERDO: Resolución escrita sobre la decisión tomada por la 	 ACTA DE SESIÓN: Documento que contiene un extracto de los temas y los acuerdos vertidos en las sesiones del Pleno del Concejo y de las Comisiones de Trabajo; ACUERDO: Resolución escrita sobre la decisión tomada por la mayoría de 	

- mayoría de votos de los integrantes del Concejo, o de las Comisiones de Trabajo, respecto de un tema puesto a su consideración dentro de las sesiones.
- 3. ALCALDESA O ALCALDE: Persona titular de la Alcaldía.
- ALCALDÍA: El órgano político administrativo de gobierno de la demarcación territorial LaMagdalena Contreras.
- 5. CIUDAD: La Ciudad de México.
- 6. CÓDIGO FISCAL: El Código Fiscal de la Ciudad de México.
- 7. COMISIONES: Órganos colegiados integrados de manera plural por los concejales, que tienen a su cargo el estudio, discusión, elaboración y en su caso aprobación de dictámenes, propuestas, puntos de acuerdo. Constituidas como Órganos Colegiados especializados por materias de su competencia, elegidos por el Pleno.
- CONCEJAL: La persona, hombre o mujer, integrante del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- CONCEJO: El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 10. SESIÓN: Junta del Concejo, constituida conforme se señala en la Ley, para deliberar y resolver conforme a sus funciones, competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías.
- CONGRESO: El Congreso de la Ciudad de México.
- CONSTITUCIÓN FEDERAL: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 13. CONSTITUCIÓN: La Constitución Política de la Ciudad de México.
- 14. CONTROL DEL GASTO
 PÚBLICO: Función del Concejo
 que consiste en revisar los egresos y
 la aplicación de los recursos
 públicos de conformidad con el
 Presupuesto aprobado, con el
 objetivo de formular y emitir
 recomendaciones. Para ello el
 Concejo recibirá la información
 necesaria en los términos y
 procedimientos que se establezcan

- votos de los integrantes del Concejo, o de las Comisiones de Trabajo, respecto de un tema puesto a su consideración dentro de las sesiones.
- 3. ALCALDESA O ALCALDE: Persona titular de la Alcaldía.
- 4. ALCALDÍA: El órgano político administrativo de gobierno de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.
- 5. CIUDAD: La Ciudad de México.
- CÓDIGO FISCAL: El Código Fiscal de la Ciudad de México.
- 7. COMISIONES: Órganos colegiados integrados de manera plural por los concejales, que tienen a su cargo el estudio, discusión, elaboración y en su caso aprobación de dictámenes, propuestas, puntos de acuerdo. Constituidas como Órganos Colegiados especializados por materias de su competencia, elegidos por el Pleno.
- CONCEJAL: La persona, hombre o mujer, integrante del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- CONCEJO: El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 10. SESIÓN: Junta del Concejo, constituida conforme se señala en la Ley, para deliberar y resolver conforme a sus funciones, competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías.
- 11. CONGRESO: El Congreso de la Ciudad de México.
- CONSTITUCIÓN FEDERAL: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 13. CONSTITUCION: La Constitución Política de la Ciudad de México.
- 14. CONTROL DEL **GASTO** PÚBLICO: Función del Concejo que consiste en revisar los egresos y la aplicación de los recursos públicos de conformidad con el Presupuesto aprobado, con el objetivo de formular y emitir recomendaciones. Para ello el Concejo recibirá la información necesaria en los términos procedimientos que se establezcan en el Manual de Gasto que será aprobado por el propio Concejo, a propuesta del Titular de la Alcaldía.

- en el Manual de Gasto que será aprobado por el propio Concejo, a propuesta del Titular de la Alcaldía.
- 15. COORDINACIÓN: Acciones implementadas por los Servidores Públicos de la alcaldía de manera conjunta con autoridades federales o del gobierno local, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones, facultades y atribuciones que otorga la Constitución Local y demás normatividad vigente.
- 16. DICTÁMEN: Resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración.
- 17. EVALUACIÓN: Función del Concejo que consiste en evaluar las acciones de gobierno establecidas en los Programas de Gobierno y Operativo Anual. Para ello el Concejo dispondrá de la información necesaria y procederá conforme lo establecido en el Manual de Evaluación de las Acciones de Gobierno. Dicho Manual será aprobado por el Concejo a propuesta de la o el Titular de la Alcaldía.
- 18. HABITANTE: La persona que reside en la demarcación territorial LaMagdalena Contreras.
- 19. INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA: Los recursos por concepto de productos y aprovechamientos que recaudan y administran las Alcaldías.
- 20. INTEGRANTES DEL CONCEJO: El Titular de la Alcaldía y los Concejales.
- LEY ORGÁNICA: Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.
- 22. MOCIÓN: Derecho de los integrantes del Concejo para

- 15. COORDINACIÓN: Acciones implementadas por los Servidores Públicos de la alcaldía de manera conjunta con autoridades federales o del gobierno local, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones, facultades y atribuciones que otorga la Constitución Local y demás normatividad vigente.
- TIO DEMARGACIÓN

 [IERRITORIAL Definitions de l'American del mitato (m. 1800) de l'american de l'amer
- 17. **DICTAMEN**: Resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración.
- 18. EVALUACIÓN: Función del Concejo que consiste en evaluar las acciones de gobierno establecidas en los Programas de Gobierno y Operativo Anual. Para ello el Concejo dispondrá de la información necesaria y procederá conforme lo establecido en el Manual de Evaluación de las Acciones de Gobierno. Dicho Manual será aprobado por el Concejo a propuesta de la o el Titular de la Alcaldía.
- 19. HABITANTE: La persona que reside en la demarcación territorial LaMagdalena Contreras.
- 20. INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA: Los recursos por concepto de productos y aprovechamientos que recaudan y administran las Alcaldías.
- 21. INTEGRANTES DEL CONCEJO:
 El Titular de la Alcaldía y los
 Concejales.
- 22. LEY ORGÁNICA: Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.
- 23. MOCIÓN: Derecho de los integrantes del Concejo para interrumpir debates o decisiones de trámite antones las Sesiones del Concejo como cas las Mesas de Trabajo.
- 24. PLENO: El Pleno del Concejo, constituido por la mayoria de sus integrantes y el Titular de la Alcaldia.
- 25. POSICIONAMIENTO: Opinión emitida por un concejal, para fijar postura referente a un tema.

- interrumpir debates o decisiones de trámite las Sesiones del Concejo.
- 23. PLENO: El Pleno del Concejo, constituido por la mayoria de sus integrantes y el Titular de la Alcaldia.
- 24. POSICIONAMIENTO: Opinión emitida por un concejal, para fijar postura referente a un tema.
- 25. PRESIDENCIA: El titular de la Alcaldía.
- 26. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA: El que es elaborado por la alcaldía con opinión del concejo, de conformidad a lo establecido por la Constitución Local.
- 27. PUNTO DE ACUERDO: Asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que refleja una postura del Concejo y que puede ser presentado por el Alcalde, dos o más concejales.
- 28. **REGLAMENTO**: Reglamento Interior del Concejo y Comisiones.
- 29 SECRETARIA TÉCNICA: Es la persona responsable técnico operativo auxiliar del Concejo.
- 30. SERVICIO PÚBLICO: La actividad que realizan las Alcaldías por conducto de su titular en forma regular y permanente.
- 31. SESIÓN DE COMISIÓN:
 Reunión, constituida en los términos del presente reglamento, de los integrantes de una Comisión del Concejo, para analizar, estudiar, examinar, discutir, proponer, resolver y dictaminar sobre los asuntos que le correspondan.
- 32. SUPERVISIÓN: Función del Concejo que consiste en verificar que la Alcaldía realice las acciones establecidas en los Programas de Gobierno y Operativo Anual. Para ello el Concejo dispondrá en todo momento de la información necesaria y procederá conforme lo establecido en el Manual de Supervisión de Acciones de Gobierno. Dicho Manual será

- 26. PRESIDENCIA: El titular de la Alcaldía.
- 27. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA: El que es elaborado por la alcaldía con opinión del concejo, de conformidad a lo establecido por la Constitución Local.
- 28. PUNTO DE ACUERDO: Asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que refleja una postura del Concejo y que puede ser presentado por el Alcalde, dos o más concejales.
- 29. **REGLAMENTO**: Reglamento Interior del Concejo y Comisiones.
- SECRETARIA TÉCNICA: Es la persona responsable técnico operativo auxiliar del Concejo.
- 31. SERVICIO PÚBLICO: La actividad que realizan las Alcaldías por conducto de su titular en forma regular y permanente.
- 32. SESIÓN DE COMISIÓN: Reunión, constituida en los términos del presente reglamento, de los integrantes de una Comisión del Concejo, para analizar, estudiar, examinar, discutir, proponer, resolver y dictaminar sobre los asuntos que le correspondan.
- 33. SUPERVISIÓN: Función del Concejo que consiste en verificar que la Alcaldía realice las acciones establecidas en los Programas de Gobierno, Operativo Anual Realice. Para ello el Concejo dispondrá en todo momento de la información necesaria y procederá conforme lo establecido en el Manual de Supervisión de Acciones de Gobierno. Dicho Manual será aprobado por el Concejo a propuesta del Titular de la Alcaldía.
- 34. TITULAR DE LA ALCALDÍA: Alcaldesa o Alcalde.
- 35. UNIDAD ADMINISTRATIVA:
 Aquellas que integran la Alcaldía de la
 demarcación territorial, a las que se les
 confieren atribuciones administrativas
 y funciones técnico operativas
 específicas en las normas vigentes,
 subordinadas al Titular de la Alcaldia.
- VECINO: Persona que reside en la demarcación territorial por más de seis meses.

2

omobodo monosal. Como o	27 YORO DE CALIDAD. 1	
aprobado por el Concejo a propuesta del Titular de la Alcaldía.	37. VOTO DE CALIDAD: el voto que ejerce la o el titular de la Alacaldía en	
33. TITULAR DE LA ALCALDÍA:	caso de empate entre los concejales.	
Alcaldesa o Alcalde.		
34. UNIDAD ADMINISTRATIVA: Aquellas que integran la Alcaldía de		
la demarcación territorial, a las que		
se les confieren atribuciones		
administrativas y funciones técnico	**	
operativas específicas en las normas vigentes, subordinadas al Titular de		
la Alcaldia.		
35. VECINO: Persona que reside en la		
demarcación territorial por más de		
seis meses. 36. VOTO DE CALIDAD: el voto que		
ejerce la o el titular de la Alacaldía		
en caso de empate entre los		
concejales. Artículo 7. El Concejo de la Alcaldía La	Artículo 7. El Concejo de la Alcaldía La	
Magdalena Contrerases el órgano colegiado	Magdalena Contreras el órgano colegiado	Anexar texto sombreado
electo en la demarcación territorial.	electo เดียงเรายนายเกราะเกราะ en la	IP
Authoria 12 Tay Carroll For JOSE 4	demarcación territorial.	
Artículo 12.Los Concejales deberán informar dos veces al año a los habitantes	Artículo 12. Los Concejales deberán princiale un sinforme de sacrividades, al menos dos	Anexar texto sombreado
de la circunscripción que representen,	veces al año a los habitantes de la	
mediante los mecanismos idóneos y de	circunscripción que representen, mediante	
democracia directa previstos en la Constitución, las leyes y este Reglamento.	los mecanismos idóneos y de democracia directa previstos en la Constitución, las leyes	
Constitution, las loyes y este Regiamento.	y este Reglamento.	
TÍTULO SEGUNDO		
DE LA INSTALACIÓN DEL CONCEJO		
CAPÍTULO ÚNICO DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN		
Artículo 20. El mismo día en sesión	Artículo 20. El mismo día en sesión	Anexar texto sombreado
solemne en la sede oficial, la o el Titular de	solemne en la sede oficial, la o el Titular de	7 modal toxto somorcado
la Alcaldía tomará la protesta a las personas	la Alcaldía tomará la protesta a las personas	
electas para integrar el Concejo bajo el el siguiente:	electas para integrar el Concejo bajo el el siguiente:	
	organismo.	
A. Orden del Día	A. Orden del Día	
I. Lista de asistencia;	I. Lista de asistencia;	
II. Declaratoria de Quórum	II. Declaratoria de Quórum legal;	
legal; III. Honores a los Símbolos	III. Toma de protesta;IV. Instalación del Concejo de la	
Patrios;	Alcaldía por el período	
IV. Toma de protesta;	correspondiente y	27
V. Instalación del Concejo de la	Vi affinitores at tasa Similaries	
Alcaldía por el período correspondiente y	Patrios VI. Cierre de la Sesión.	
VI. Cierre de la Sesión.		

B. Para la toma de Protesta se dirigirá a las personas Concejales en los términos siguientes:	B. Para la toma de Protesta se dirigirá a las personas Concejales en los términos siguientes:	1
"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Concejal que el pueblo os ha		
conferido?", A lo que los Concejales contestarán:	A lo que los Concejales contestarán: "Si protesto",	-
"Si protesto", A lo que el Titular de la Alcaldía dirá:	A lo que el Titular de la Alcaldía dirá:	
"Si así no lo hiciereis, que la Patria os lo premie, si no, que os lo demande".	"Si así no lo hiciereis, que la Patria os lo premie, si no, que os lo demande".	
C. El Titular de la Alcaldía hará la declaración de instalación formal del Concejo.	C. El Titular de la Alcaldía hará la declaración de instalación formal del Concejo D. Se elaborará un Acta de Instalación a	
D. Se elaborará un Acta de Instalación a la cual se le dará la máxima difusión y se publicará en estrados y pagína web de la Alcaldía. Se turnará para	la cual se le dará la máxima difusión y se publicará en estrados y página web de la Alcaldía. Se turnará para conocimiento del	2
conocimiento del Congreso de la Ciudad.	Gonecion Congreso de la Ciudad.	>= -
TITULO CUARTO DE LAS PRERROGATIVAS DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LOS CONCEJALES		
CAPITULO PRIMERO PRERROGATIVAS EXCLUSIVAS Y PRERROGATIVAS COMO		
PRESIDENTE DEL CONCEJO DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA		
Artículo 26. En adición a las facultades, atribuciones y obligaciones que les señala la Ley Orgánica, la o el Titular de la Alcaldía tiene las siguientes prerrogativas exclusivas:	Artículo 26. En adición a las facultades, atribuciones y obligaciones que les señala la Ley Orgánica, la o el Titular de la Alcaldía tiene las siguientes prerrogativas exclusivas:	Anexar texto sombr
a) Presidir las sesiones del Concejo, con voto de calidad;	 a) Presidir las sesiones del Concejo; b) c) Tomar la protesta correspondiente a los 	
b) I omar la protesta correspondiente a los	Concejales; d) Formular y someter a la aprobación del Concejo, propuestas de disposiciones generales con el carácter de bando, únicamente sobre materias que sean de su competencia exclusiva;	

- d) Formular y someter a la aprobación del Concejo, el proyecto de presupuesto de la Alcaldía;
- e) Formular y someter a la aprobación del Concejo, el Programa de Gobierno de la Alcaldía y, en su caso, el Programa Provisional;
- f) Formular y someter a la aprobación del Concejo, el Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía.

Citar a Sesión de Concejo, en los términos de la Ley Orgánica, a cualquier servidor público de la Alcaldía, quien podrá ser cuestionado exclusivamente en relación con los temas establecidos en el acuerdo correspondiente.

ARTICULO 27. En adición a las facultades, atribuciones y obligaciones que le señala la Ley Orgánica, como Presidente del Concejo, el Titular de la Alcaldía tiene las siguientes:

- 1. Asistir con puntualidad a las sesiones del Concejo para los efectos de presidirlas, asegurando en todo momento el adecuado desarrollo de las mismas.
- 2. Ejecutar los acuerdos del Concejo e informar su cumplimiento.
- 3. Convocar a las Sesiones del Concejo;
- 4. Formular el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión del Concejo, que deberá ser aprobado por mayoría de votos de sus integrantes, pudiendo solicitar sean incorporados asuntos que por su naturaleza sean de urgente resolución, para desahogarse en esa sesión respectiva;
- Hacer uso de la palabra en las sesiones del Concejo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate:
- Emitir su voto en las resoluciones del Concejo y en caso de empate, voto de calidad. Cuando ejerza su voto de calidad, expresará las razones que motivaron su voto;

 e) Formular y someter a la aprobación del Concejo, el proyecto de presupuesto de la Alcaldía;

f) Formular y someter a la aprobación del Concejo, el Programa de Gobierno, de Desarrollo de la Alcaldía y, en su caso, el Programa Provisional;

g) Formular y someter a la aprobación del Concejo, el Programa de Ordenamiento

Territorial de la Alcaldía

Discritoria voto de cabdado omicamente
ciandores Concejo no fógre el consense

Citar a Sesión de Concejo, en los términos de la Ley Orgánica, a cualquier servidor público de la Alcaldía, quien podrá ser cuestionado exclusivamente en relación con los temas ace ambito de su competencia así como los establecidos

en el acuerdo correspondiente.

ARTICULO 27. En adición a las facultades, atribuciones y obligaciones que le señala la Ley Orgánica, como Presidente del Concejo, el Titular de la Alcaldía tiene las siguientes:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones del Concejo para los efectos de presidirlas, asegurando en todo momento el adecuado desarrollo de las mismas.
- II. Ejecutar los acuerdos del Concejo e informar su cumplimiento.
- III. Convocar a las Sesiones del Conceio:
- IV. Formular el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión del Concejo, que deberá ser aprobado por mayoría de votos de sus integrantes, pudiendo solicitar sean incorporados asuntos que por su naturaleza sean de urgente resolución, para desahogarse en esa sesión respectiva;
- V. Hacer uso de la palabra en las sesiones del Concejo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate:
- VI. Emitir, en caso de empate, voto de calidad, expresando las razones que motivaron el mismo;
- VII. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Concejo en el orden que lo soliciten;

Anexar texto sombreado

-			
	7.	Conceder el uso de la palabra a los	s VIII. Observar y hacer que los demás
ĺ		miembros del Concejo en el order	J. The state of th
		que lo soliciten;	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1		1	debido orden y compostura durante
ĺ	8.	Observer ve hagen our last	el desarrollo de las sesiones;
	0.	Observar y hacer que los demás	5. 1
- 1		miembros del Concejo, guarden el	propia o a solicitud de alguno de los
		debido orden y compostura	miembros del Conceio al
		durante el desarrollo de las	integrante que no observe la
- 1		sesiones;	conducta adecuada durante al
	9.	Emitir una moción a instancia	desarrollo de la sesión
		propia o a solicitud de alguno de	X. Proponer al Concejo las comisiones
		los miembros del Concejo, al	en que deban organizarse los
		integrante que no observe la	concejales;
		conducta adecuada durante el	XI. Turnar para estudio y dictamen a
ļ		desarrollo de la sesión;	The production of the second s
-	10.	Data and the second of the sec	las comisiones que competa los
Į			a production of the second of
- [comisiones en que deban organizarse los concejales;	F-more de dedected por
-	11	Turnar para estudio y dictámen a	escrito;
	11.	les comisiones and a	
-		las comisiones que competa los	The state of the s
.	10	asuntos correspondientes;	fija el reglamento, a fin de resolver
- }	12.	Emitir puntos de acuerdo por	
1	40	escrito;	XIV. Suspender la sesión en caso de
-	13.	Dar aviso al Concejo cuando se	emergencia v por situaciones que
1		rebase el tiempo de duración que	violenten el desarrollo del Consejo
		fija el reglamento, a fin de resolver	o pongan en riesgo a los integrantes
		lo procedente;	del mismo;
	14.	Suspender la sesión en caso de	XV. Velar porque las y los Concejales
-		emergencia y por situaciones que	cumplan con las obligaciones que
	2**	violenten el desarrollo del Consejo	resulten inherentes a su cargo;
	: .	o pongan en riesgo a los	XVI. Firmar las actas de las sesiones;
			XVII. Elaborar rectificaciones a las actas
İ	15.	Velar porque las y los Concejales	de las sesiones;
1		cumplan con las obligaciones que	
		resulten inherentes a su cargo;	
	16.	Firmar las actas de las sesiones;	reforma a los reglamentos de la
	17	Elaborar rectificaciones a las actas	Alcaldía;
		de las sesiones;	
		Proponer al Concejo iniciativas de	que resulten pertinentes para
	10.	reforma a los reglamentos de la	cumplir con el ceremonial;
		Alcaldía:	XX. Representar a la Alcaldía en los
		m	actos solemnes y en las ceremonias
	19.	Designar las comisiones de	oficiales;
}		cortesía que resulten pertinentes	
	20	para cumplir con el ceremonial;	
ļ	20.	Representar a la Alcaldía en los	
	;	actos solemnes y en las	
		ceremonias oficiales;	
		QUINTO	
\mathbf{D}	E LA S	SECRETARÍA TÉCNICA DEL	
C	ONCE.	1O	
		LO ÚNICO	
		SECRETARÍA TÉCNICA DEL	
C	ONSEJ	(0)	
Ar	tículo	29. El Concejo contará con una o	Artículo 29. El Concejo contará con una o Anexar texto sombreado
un	Secret		un Secretario Técnico. La persona titular del
		- Landing	Tooligo. Da persona utural uci

del mismo será designada en los términos mismo será designada en los términos de los de los artículos 86 y 94 de la misma, artículos 86 y 94 de la leva Contantos, cumpliendo con los requisitos del artículo cumpliendo con los requisitos del artículo 96, dependerá normativa, funcional y 96, dependerá normativa, funcional y operativamente del Concejo, operativamente del Concejo, atribuciones son las señaladas en el artículo atribuciones son las señaladas en ins 34 de este Reglamento. achien los si 😽 🚱 de este Reglamento. Artículo 30. Para los efectos de la elección Artículo 30. Para los efectos de la elección Anexar texto sombreado de la persona Titular de la Secretaria de la persona Titular de la Secretaría Técnica, el Alcalde o Alcaldesa formulará y Técnica, el l'inviar de la Alcabia formulará presentará la propuesta correspondiente al y presentará la propuesta correspondiente al Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria, que Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria, que la ratificará en los términos de Ley. e ratificará en los términos de Ley. Artículo 32. La o el Secretario Técnico Artículo 32. La o el Secretario Técnico tendrá las siguientes obligaciones: Anexar texto sombreado tendrá las siguientes obligaciones: 1. Citar con autorización 15. Citar con autorización de la Presidencia, Presidencia, o de la mayoría de los o de la mayoría de los Concejales a Concejales a Sesiones Ordinarias, Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o Extraordinarias o Solemnes Solemnes de Concejo: Concejo: 16. Asistir puntualmente a las Sesiones de 2. Asistir puntualmente a las Sesiones de Concejo con voz, pero sin voto: Concejo con voz, pero sin voto; 17. Recabar y computar los votos de los 3. Recabar y computar los votos de los integrantes del Concejo en la Sesión de integrantes del Concejo en la Sesión de Concejo dando cuenta de ello; Concejo dando cuenta de ello; 18. Elaborar el Acta de Sesión de Concejo Elaborar el Acta de Sesión de Concejo y recabar las firmas correspondientes; y recabar las firmas correspondientes; 19. Llevar un registro de asistencia de las 5. Llevar un registro de asistencia de las Sesiones de Concejo en la que hará Sesiones de Concejo en la que hará constar las faltas de los integrantes del constar las faltas de los integrantes del Concejo; Concejo: 20. Notificar los asuntos aprobados en 6. Notificar los asuntos aprobados en Sesión de Concejo a quien corresponda; Sesión de Concejo quien 21. Dar curso a los oficios y documentos del corresponda; Concejo o dar turno, por su competencia 7. Dar curso a los oficios y documentos a alguna de las Comisiones, debiendo del Concejo o dar turno, por su llevar el registro: competencia a alguna las 22. Llevar el archivo oficial sobre Comisiones, debiendo llevar citatorios, agenda de las sesiones, registro; carpetas de trabajo y cualquier material 8. Llevar el archivo oficial sobre informativo que se considere necesario; citatorios, agenda de las sesiones, 23. Rendir por escrito la información que le carpetas de trabajo y cualquier material sea solicitada por la Presidencia o los informativo que se considere Conceiales: necesario: 24. Solicitar y verificar la publicación de las 9. Rendir por escrito la información que Actas, debidamente requisitadas, en los le sea solicitada por la Presidencia o los medios que se instruya: Concejales; 25. Elaborar los documentos necesarios 10. Solicitar y verificar la publicación de para firma del Presidente del Concejo las Actas, debidamente requisitadas, en con el fin de notificar mediante oficio a los medios que se instruya; los integrantes de la Alcaldía y a los 11. Elaborar los documentos necesarios Titulares de las Unidades para firma del Presidente del Concejo Administrativas, los acuerdos del con el fin de notificar mediante oficio a mismo: los integrantes de la Alcaldía y a los 26. Gestionar las grabaciones de las Titulares de las Unidades sesiones del Concejo y las Comisiones.

Administrativas, los acuerdos del	27 Haven consider State 1 1 1	
mismo;	27. Llevar un soporte digital o base de datos	
12. Gestionar las grabaciones de las	de las sesiones de Concejo efectuadas e	
sesiones del Concejo y las Comisiones.	Informes que contengan las mismas;	
13. Llevar un soporte digital o base de	70 Kielizzi iks vantones izstenominies.	
datos de las sesiones de Concejo	itellassesionesis	
efectuadas e Informes que contengan	29. Las demás que se le asignen por acuerdo	
las mismas, y	del Concejo.	
14. Las demás que se le asignen por		
acuerdo del Concejo.		
TITULO SEXTO		
DE LAS SESIONES DEL CONCEJO		
DE LAS SESIONES DEL CONCEJO		· ·
CAPÍTULO PRIMERO		
· / ★ ★ · · · · ★ · · · · · · · · · · ·		
DE LA CONVOCATORIA Y NATURALEZA DE LAS SESIONES		
Artículo 33. Las sesiones del Concejo	Artes and an artes	<u> </u>
serán convocadas y presididas por el o la	Artículo 33. Las sesiones del Concejo serán convocadas y presididas por el o la Titular	Eliminar texto subra
Titular de la Alcaldía o bien a solicitud de	de la Alcaldía o bien a solicitud de las dos	
las dos terceras partes de sus integrantes,	terceras partes de sus integrantes, por	
por conducto de la persona titular de la	conducto de la persona titular de la	
Secretaría Técnica.	Secretaría Técnica.	
	Societaria recinica.	
En cualesquiera de los casos, la	En cualesquiera de los casos, la	
Convocatoria que se emita deberá cumplir	Convocatoria que se emita deberá cumplir	
con los términos establecidos en la Ley	con los términos establecidos en la Ley	2
Orgánica. Se deberá adjuntar el orden del	Orgánica.	
día correspondiente y los documentos de	Organica.	
trabajo.		
	Artículo 34. Para que las sesiones de	
	Concejo sean válidas se requiere que se	Eliminar texto subra
	encuentren presentes por lo menos la mitad	
	más uno de sus integrantes. Si a la hora	
	señalada para el inicio de la sesión no se	
	encuentran presentes sus integrantes en	
	número suficiente para la declaración de	er en
	quórum legal, se esperará a los ausentes	
	hasta por treinta minutos; si transcurrido este	
	plazo no se reúne el quórum legal, se citará	•
	a una nueva sesión en los términos que	
and the control of th	señala el presente Reglamento.	
En el supuesto anterior, se notificará a la	rativalimist augst (vol.) omkon helatiko armaka, kebinarian yaki nyeki nelahisi k	
Unidad Administrativa correspondiente,		talah di kacamatan di Kabupatèn Balandaran Kabupatèn Balandaran Kabupatèn Balandaran Kabupatèn Balandaran Kabu Kabupatèn Balandaran Kabupatèn Balandaran Kabupatèn Balandaran Kabupatèn Balandaran Kabupatèn Balandaran Kabup
para que, en caso de tres faltas consecutivas		
injustificadas, se inicie el procedimiento		
administrativo sancionador, previa		
validación de la Secretaria Técnica de que		
fueron citados legalmente.		
	Artículo 38. El Concejo sesionará en forma	Eliminar texto subra
ordinaria el primer día hábil de la primera	ordinaria el primer día hábil	
semana de cada mes, conforme se	de cada mes, conforme se establezca	
establezca en el calendario de sesiones, el	en el calendario de sesiones, el cual podrá	
cual podrá modificarse cuando se considere	modificarse cuando se considere necesario,	7
necesario, debiéndose notificar la	debiéndose notificar la convocatoria y el	•
convocatoria y el orden del día con 72 horas	orden del día con 72 horas de anticipación.	

de antiginación I		
de anticipación. Las sesiones ordinario tendrán una duración de dos horas com		
máximo, comenzando a las 10:00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
terminando a las 12:00 horas. Las sesiones		
no se podrán declarar concluidas sin habe		
agotado cada uno de los temas establecido	er sin haber agotado cada uno de los temas establecidos en la convocatoria respectiva.	₩
en la convocatoria respectiva.		.
Artículo 39. Las sesiones se celebrarán e	a Avucuo 39 El Reginto Oncial del Concolo	A
el recinto oficial del Concejo.	nene conficativo en caveniga Alvaro	Anexar texto sombread
	Peregen sermiere 20: Primier Pisas (Seroja)	
	Barranca, Secandocal dia de La Magdalena	
	Connected Codigo Postal 19880 Peace Sea	
	nugar dende se eelebraran las Steriones a las	
	gue se hace referenciasen, el articulo 37 del presente Regiamento	
	ED 9250 OE conergencia con insubseccios	
	avalada por dos terceras partess de los	∤
	integrantes del Concejo, el Recinto Gheisi	4.
	TPORE CELLIFICACIÓN A CONVENIENCIA GIA	
Autfaula 40 D	90353410	
Artículo 42. Para celebrar Sesiones de Concejo deberá convocarse a sus		Anexar texto sombreado
Concejo deberá convocarse a sus integrantes, precisando el lugar, la fecha y	a sustain convocation a sus	
la hora en que se llevará a cabo la reunión.		
La notificación podrá hacerse por escrito o	hora en que se llevará a cabo la reunión. La notificación deberá hacerse por escrito	
bien mediante medios electrónicos o		
estrado electrónico del Concejo mismo que	Option and the state of the sta	
se encontrará en la página de la Alcaldía	manificationals combiencem succlosmethic official	
para efectos de mayor publicidad.	place a figuration of carriers of the section of th	
Down of some day water	PODE OF HOSE SERVICES OF COME OF SERVICES	
Para el caso de notificaciones electrónicas,	valutali de la Alicai dia pena eliegiosi de mario.	-
a Secretaría Técnica debe realizarlas conforme lo dispuesto por la normatividad	plutyfichiata	
plicable, garantizando que los integrantes		
lel Concejo tomen conocimiento del	Las Convocatoras, debera spreggar et orden del Eda, as como els ordes e decumental de	
itatorio y acusen de recibo la convocatoria.	los magnios na maiar mai ala massion	9 1 2
	EUFFESTONIQUENCE	•
	Para el caso de notificaciones electrónicas,	
	la Secretaria Técnica debe realizarlas	
	conforme lo dispuesto por la normatividad	
	aplicable, garantizando que los integrantes	
	del Concejo tomen conocimiento del	
rtículo 43. Las sesiones ordinarias de	citatorio y acusen de recibo la convocatoria. Artículo 43. Las sesiones ordinarias de	
oncejo se desarrollarán en el orden	Concejo se desarrollarán en el orden	Anexar texto sombreado
guiente:	siguiente:	
I. Lista de Asistencia;	I. Lista de Asistencia;	
II. Declaratoria de Quórum y apertura	II. Declaratoria de Quórum y apertura de	
de la Sesión; III. Lectura y Aprobación del orden del l	la Sesión;	
 III. Lectura y Aprobación del orden del día; 	III. Lectura y Aprobación del orden del	
IV. Lectura y en su caso aprobación del	día; IV. Lectura y en su caso aprobación del	
Acta de la Sesión anterior:	IV. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior;	
	Acta de la Sesion anterior;	

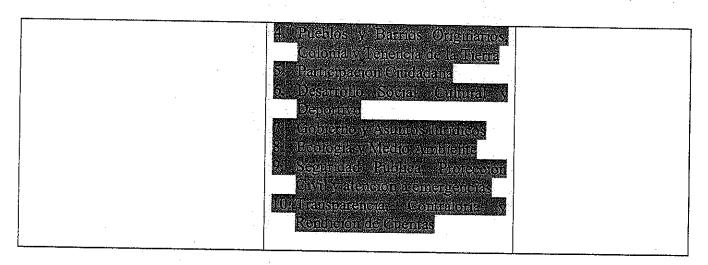
V Task III		
V. Lectura, discusión y en su caso	V. Lectura, discusión y en su caso	0
aprobación de los Asuntos, Puntos	aprobación de los Asuntos, Punto	s
de Acuerdos y Dictámenes	de Acuerdos y Dictámenes listados	.
listados;	ME Asinguesignanciales	·
VI. Cierre de la Sesión.	VII. Cierre de la Sesión.	
CAPÍTULO SEGUNDO	via. Cione de la Sesion.	
DE LAS DELIBERACIONES DEL		
CONCEJO		
Artículo 53. La Presidencia del Concejo al	Artículo 53. La Presidencia del Concejo al	Anexar texto sombreado
dirigir los debates podrá tomar parte en la	dirigir los debates podrá tomar parte en la	
discusión las veces que considere necesario,	discusión en masta des unterventadones a sin	
señalando al inicio de sus intervenciones	excedence elempe de ato animaros, señalando	
con que objeto interviene.	al inicio de sus intervenciones con que	
	objeto interviene.	
CAPITULO TERCERO	objects intervienc.	
DE LAS VOTACIONES		
4	N. 47-17-70 T. i	
Concejo tendrán voz y voto. Las	Artículo 68. Todos los integrantes del	Eliminar el texto
concejo tendran voz y voto. Las	Concejo tendrán voz v voto. Las	
resoluciones o acuerdos se tomarán por	resoluciones o acuerdos se tomarán por	Sabrayado
mayoria de votos de los integrantes	mayoría de votos de los integrantes	
prosenies, saivo disposicion legal en	presentes,	
contrario. En caso de empate, la o el Titular	En caso de empate, la o el Titular	
	de la Alcaldía tendrá voto de calidad.	
CAPÍTULO CUARTO	The state of the s	
DE LA COMPARECENCIA DE LOS		
TITULARES DE LAS UNIDADES		
ADMINISTRATIVAS		ł
A ./		
	Sin Modificación	
punto de acuerdo el Concejo podrá citar a		
comparecer sobre un tema especifico a los		
titulares de las unidades administrativas por		
conducto del Alcalde o Alcaldesa.		
El punto de acuerdo deberá notificarse por		
escrito cuando menos con cuatro días		
hábiles de anticipación a la comparecencia,	•	
señalando motivos y causas.		
	entreulos Los otrulares de la mirdades	Anexar para el buen
	idministrativas deberan comparecer ante e	funcionamiento de las
	Soncejo eporado amenos ama vestalmano	
· [1]	nediante el calendario de comparecencias	comparecencias y ser
	prebado por el concejo	mas específicos en dicha
		celebración
	criterio La acmación dellos Birilares de las	Anexar para el buen
	onidades: Aaministratīvas, ensetētas	e para el puen
	omparecedas, se sujejara en todo intomento	funcionamiento de las
	los princibios de transparellorar rendicion	comparecencias y ser
	e cuenas saccesibilidades cimason rev	mas específicos en dicha
	exterpación chicadana	
	miniculor Chalquiera de las y los concelhies	celebración
I MA		Anexar para el buen
l i	College Diction at least lose of the factor in the large	
	OCTRISOLICITADA LES VILOS SERVIDORES DINITADA L MAYES DE MASSIVILOS Presidentes de la	funcionamiento de las
	OUTR SOLICIAN ALBEST (les servidores publicos) "Taves" des last y los Presidentes and outrines la promactor por escritosobre	funcionamiento de las comparecencias y ser
	Core solicitar a las vilos servidores públicos fraves de ales vilos Presidentes ale omisiones la información por escritos sopre es cuestanamientos que haya formulado y	funcionamiento de las comparecencias y ser mas específicos en dicha
	Oura solicitar a las vilos servidores públicos fraves de a las vilos Presidentes até ouristones la información por escritosobre se cuestimantemos que haya formulados	funcionamiento de las comparecencias y ser

	Lass Compriones que contespondan con la materia de los comparecientes podran sugerir al concejo, el formato.	
	Particular Lag y los servidores publicas qui coniparezcan autre el Pleno, suando se trate alguna asunto relacionado con su prante deberan presentar un informe por escrito as forno informacions general, util, para e desarrollo de la comparcero carcon onario dias de ambicipación a la celebración de la seno correspondiente, paraser distribución entre las y los Conceptes. La del servidorapholico que comparezca centra un mempo maximo de al actional la religionada de actionada de recipio de seno concepta de seno concepta de seno contenta de contenta de seno contenta de contenta con um nempo maximo de al deseno contenta con um nempo maximo de alles numeros contenta con um nempo maximo de alles numeros contenta con um nempo maximo de alles numeros.	Anexar para el funcionamiento de comparecencias y mas específicos en celebración
	Una wez reinfido el antorne se procederara su discusiona por las volos Concerales quienes podran formular a la o el servidor público das preguntas are estamen convenientes en una solaribida de acuerdo el formato que para tabe fecto determine la el as Comisiones correspondientes.	
	Articulo Cuando aiguno de las y los servidores publicos no acuda al Convejo do acuda al Convejo do Conteste catisfactoriamente los uestionamentos y dudas de las y los oucejales estos podrán solicitate e diritaten que a mediante ofisio en meonformidad ante la Contratoria internacio fa Augusta relatante por escrito. Costrues obacitento tornulados en la somparecció a sedestiva estación.	Anexar para el la funcionamiento de comparecencias y mas específicos en de celebración
TÍTULO SÉPTIMO	Arnouie: Los unidares do das unidades administrativas que comparezcata ante el concelo adebecata entre el concelo adebecata entre el concelo adebecata entre el control de las acciones realizadas el control debecata perarse al control debecata aperarse al control debecata apera	Anexar para el b funcionamiento de comparecencias y mas específicos en di celebración
DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO, INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DICTAMENES		

CAPÍTULO PRIMERO LAS COMISIONES DEL CONCEJO		
Artículo 81. El Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias correspondientes de conformidad con la propuesta que al efecto	Artículo 81. El Concejo deberá nombrar las comisiones ordinarias correspondientes.	Anexar texto sombr
formule la persona titular de la Alcaldía.	El Trulas de la Alcaldia podra formular una eropuesta, "misma " que « se « pondiço» consideración y aprobación del Concejo	
Artículo 83. Las comisiones del Concejo serán coordinadas por alguno de sus miembros y en su integración se respetará el principio de paridad entre géneros. Constaran de Presidente, Secretario e integrantes.	Artículo 83. Las comisiones del Concejo serán coordinadas por alguno de sus miembros y en su integración se respetará el principio de paridad entre géneros. Constaran de Presidente, Secretario e integrantes.	Anexar texto sombr
	Sada, integrante del (Corcejos depara a) menos	
	A, a principal de marcomisson (I) (10 (0) Penedra obino) (Secretaria de mis (Sumisson) que para electos (segales as debera ser la misma que presida	
	integral, a menos, bies Comistones	
Artículo 87. La integración de las	Artículo 87. La integración de las	Anexar texto sombre
Comisiones se hará a propuesta de la o el Titular de la Alcaldía y se aprobará por	Comisiones se hará a propuesta de la o el	
	Titular de la Alcaldía y se aprobará por	
del Concejo, en sesión convocada	mayoría simple de los miembros presentes del Concejo, en sesión convocada	
exclusivamente con este fin.	exclusivamente con este fin de son convocada exclusivamente con este fin de son convocada con lo dispuesto por el anticulo del presente reglamento	
CAPÍTULO TERCERO	Source Street Strate Her	
DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES		
Sesiones ordinarias, la Presidencia de Comisión emitirá las Convocatorias con las	ordinarias, la Presidencia de Comisión emitirá las Convocatorias con las	Anexar texto sombrea
Reglamento. Los integrantes de la Comisión deberán ser notificados	formalidades establecidas en el presente Reglamento. Los integrantes de la Comisión deberán ser notificados oportunamente, por	
le anticipación, señalando lugar, fecha v	lo menos con 24 horas de anticipación, señalando lugar, fecha y hora de la sesión,	
nora de la sesión, así como los asuntos a	así como los asuntos a tratar y, en su caso,	
ratar y, en su caso, acompañando la la	acompañando la información y documentos	
nformación y documentos de trabajo elacionados con los temas.	de trabajo relacionados con los temas.	
	En el caso de las Sesiones extraordinarias serán citadas cuando menos con seis horas	
erán citadas cuando menos con seis horas	le anticipación y en éstas solo se tratarán los	
e anticipación y en éstas solo se tratarán as asuntos establecidos en la Convocatoria.	suntos establecidos en la Convocatoria.	

		•
	eat Allogidian debiera cotorgan las scondiciones.	
	paracelousarcollo declas sestemes de dichas	
	Colmisiones	
Artículo 94. Las Sesiones de las	The state of the s	Anexar texto somb
Comisiones se celebrarán en su sede oficial	Programme and the second secon	January Course Dollio
invariablemente, pero podrán realizarse en	once invariablemente, pero podrán	
lugar distinto, por caso fortuito o de fuerza		
mayor.	o de fuerza mayor.	
Artículo 96. Por invitación del Presidente	The state of the s	Anexar texto somb
de la Comisión podrán asistir a las sesiones,		Tanada series bonno
personas ajenas a la administración de la	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Alcaldía, que por razón de su profesión,		
ocupación u oficio, posean conocimientos		
útiles para el mejor cumplimiento de las	útiles para el mejor cumplimiento de las	
tareas de la Comisión. En este supuesto, la	tareas de la Comisión, wien as de la	
Presidencia de cada Comisión propondrá	gui el civimio 1000 mercolor de 16-12 dece	
las reglas conforme a las que se desarrollará	Digastica. En este supuesto, la Presidencia	
la sesión.	de cada Comisión propondrá las reglas	
CARTELLO CILLERO	conforme a las que se desarrollará la sesión.	
CAPÍTULO CUARTO		
DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES		
Artículo 107. Las comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un	Artículo 107. Las comisiones atende an los	Anexar texto sombr
plazo no mayor de 15 días, salvo que obre	asuntos que les encomienden en un plazo no	
acuerdo en contrario de la propia Comisión.	mayor de días, salvo que obre	
TITULO OCTAVO	acuerdo en contrario de la propia Comisión.	
DE LAS ATRIBUCIONES NORMATIVAS Y LA EMISION DE		
INSTRUMENTOS LEGALES		•
MISTROMENTOS EEGALES		
CAPÍTULO PRIMERO		
DE LOS BANDOS Y NORMAS		
REGLAMENTARIAS DEL CONCEJO		*
Artículo 109. Las normas generales que	Artículo 109. Las normas generales que	
puede aprobar el Concejo son:	puede aprobar el Concejo son:	Anexar texto sombre
	T The street of	
I. Bandos;	I. Bandos;	
П. Reglamentos;	II. Reglamentos;	
III. Anteproyecto de Presupuesto de	III. Anteproyecto de Presupuesto de	
Egresos de la Alcaldía;	Egresos de la Alcaldía;	
IV. Disposiciones normativas de	IV. Disposiciones normativas de	
observancia general;	observancia general;	
	V. 150 demas contemplate all	
	Consultive long lata Lay Onganneau	
	demas marco juridicovaplicable.	
CAPÍTULO SEGUNDO	The state of the s	
PROCEDIMIENTOS DE		
LEGALIDAD, EMISIÓN DE		-
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
INSTRUMENTOS LEGALES		W 1
Artículo 113. La facultad de presentar y	Artículo 113. Se someterán a aposible con	Anexar texto sombre
Artículo 113. La facultad de presentar y proponer bandos, corresponde	erel cultinaemies ijer dezertoter interesentendenten	Anexar texto sombre
Artículo 113. La facultad de presentar y	del Contecto los bandos que geberan contener das propuestas de disposiciones	Anexar texto sombre
Artículo 113. La facultad de presentar y broponer bandos, corresponde	erel cultinaemies ijer dezertoter interesentendenten	Anexar texto sombre

TÍTULO NOVENO		
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
CAPÍTULO ÚNICO		
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
Artículo 118. Los integrantes del Concejo odrán ser sancionados por faltas njustificadas a cualquier Sesión de Concejo o de Comisiones.	podrán ser sancionados en vosmeramos del presente e Reglamento e respetando e los presentos de la cresto.	Anexar texto sombreado
artículo 121. Las medidas disciplinarias odrán aplicarse a los integrantes del	Artículo 121. Las medidas disciplinarias podrán aplicarse a los integrantes del	Anexar texto sombreado
concejo, por faltas injustificadas onsecutivas a las Sesiones de Concejo o comisiones, pudiendo ser las siguientes:		
 I. Amonestación por la primera falta; II. Descuento de un día de 		
remuneración por las faltas subsecuentes, y		
III. Revocación del mandato del Concejero faltista, en términos de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México		
as sanciones previstas en las fracciones I II serán aplicadas, previo acuerdo del oncejo.		
a sanción prevista en la fracción III será npuesta por el Congreso de la Ciudad de léxico, previo dictamen elaborado por una omisión transitoria del Concejo.		
RANSITORIOS	incores nuovas esta esta esta esta esta esta esta es	
	PRAMERAD - Publiquese en la Gaceia Official de la Grifoad de Mexico	Anexar texto sombreado
		Anexar texto sombreado
	Gaceta, Oficial / de clar Chidad, de Mexico	
	TERCERO : Fúmese el presente Regiamento al Congresos de la Ondad de Méxicol	Anexar texto sombreado
	CUARTO - MASS COMMISIONES Detinarias spara el ejerción 20184 2021: Serán	Anexar texto sombreado
	da Administracioney Presupresto 27 Obras y Desarrollo lumbano di Desarrollo de Sustemable y de Desarrollo Economico	



Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

CHRISTIAN RAFAEL PINEDA BARAJAS
CONCEJAL

C.c.p. Rubén Aguirre González. Concejal de la Alcaldía de La Magdalena Contreras. Patricia Barragán Pacheco. Concejal de la Alcaldía de La Magdalena Contreras. Diana Álvaro Gallegos. Concejal de la Alcaldía de La Magdalena Contreras. Susana Ordoñez Retana. Concejal de la Alcaldía de La Magdalena Contreras. Teresita Mendoza Rosales. Concejal de la Alcaldía de La Magdalena Contreras. Fernando Zamora Ruiz. Concejal de la Alcaldía de La Magdalena Contreras. Fernando José Nicholson Leos. Concejal de la Alcaldía de La Magdalena Contreras. Erick Augusto Vargas Noria. Concejal de la Alcaldía de La Magdalena Contreras. Alicia Medina Hernández. Concejal de la Alcaldía de La Magdalena Contreras.